



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 27 de julio de 2021

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

|  |                |
|--|----------------|
| <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>  |                |
| Gerencia de Operaciones Legislativas<br>Sección de Correspondencia Oficial |                |
| HORA: 15:12  |                |
| Recibido el:   | 27 JUL 2021    |
| Por:   | <i>[Firma]</i> |

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar la cantidad de US\$254,865.00, provenientes de donación y financiado a través del Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de El Salvador No. LA/2016/039-034 "Apoyo al Plan Social 2014-2019 de El Salvador y relativo al Programa de Alivio a la Pobreza en El Salvador (PAPSES)"; la cantidad arriba enunciada se incorporará al Presupuesto 2021 y servirá para llevar adelante actividades de estimulación neurolingüísticas en niños y niñas de la primera infancia en comunidades de alta vulnerabilidad donde no existen Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende el mismo, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que éste sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>       |
| Leído en el Pleno Legislativo el: |
| _____                             |
| Firma: _____                      |

*[Firma]*  
**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 26 de julio de 2021.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el **Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar la cantidad de US\$254,865.00**, provenientes de donación y financiado a través del convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de El Salvador No. LA/2016/039-034 "Apoyo al Plan Social 2014-2019 de El Salvador y relativo al Programa de Alivio a la Pobreza en El Salvador (PAPSES); la Cantidad arriba enunciada se incorporará al Presupuesto 2021 y servirá para llevar adelante actividades de estimulación neurolingüísticas en niños y niñas de la primera infancia en comunidades de alta vulnerabilidad donde no existen Centros de Desarrollo Infantil (CDI); en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento “ALA”, celebrado el 17 de mayo de 1999, entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, para un plazo de 66 meses, según Adenda No. 1, de fecha 8 de noviembre de 2018; con base al cual, se suscribió el 27 de febrero de 2017 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Unión Europea, el Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de €50,000,000, equivalentes a \$52,800,000, según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y \$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil y Ciudad Mujer;
- II. Que con base al referido Convenio de Financiación, mediante nota N° CPOGGSB/-13/2021, de fecha 12 de abril de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal, asignó al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología un monto de \$254,865, para financiar el proyecto denominado “Aulas Móviles Crecer Juntos”, destinado a desarrollar actividades de estimulación neurolingüística en niños y niñas de Primera Infancia en comunidades de alta vulnerabilidad, donde no hay centros de desarrollo infantil;
- III. Que el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere utilizar la cantidad de \$254,865 para apoyar el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, mediante la ejecución del proyecto de inversión pública Código 7960 Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional, cuyo propósito es incrementar el acceso y el disfrute de actividades educativas, artísticas y culturales de significado pleno a familias con

niños de 0 a 7 años, a través de la organización de aulas móviles públicas para fomentar el desarrollo cognitivo, motriz, socio cultural y socio afectivo de la primera infancia;

- IV. Que el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto 7960 antes citado; por lo que, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$254,865.00)**. Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 08 Programas y Proyectos de Inversión, se incorpora con su respectivo propósito la Línea de Trabajo 06 Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional-Aulas Móviles Crecer Juntos, con **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$254,865.00)**; además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, para incorporar el Proyecto de Inversión 7960 Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional, con el mismo monto, Fuente de Financiamiento Donaciones.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al “Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)”, según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año.

\$254,865

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 08 Programas y Proyectos de Inversión, se incorpora la Línea de Trabajo 06 Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional-Aulas Móviles Crecer Juntos, así:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo  | Propósito  | Costo          |
|---|--|----------------|
| <b>08 Programas y Proyectos de Inversión</b>  |  | <b>254,865</b> |
| 06 Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional-Aulas Móviles Crecer Juntos | Incrementar el acceso y el disfrute de actividades educativas, artísticas y culturales de significado pleno a familias con niños de 0 a 7 años, a través de la organización de aulas móviles públicas para fomentar el desarrollo cognitivo, motriz, socio cultural y socio afectivo de la primera infancia. | 254,865        |
| <b>Total</b>  |  | <b>254,865</b> |

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo   | 62 Transferencias de Capital | Gastos de Capital |
|--|--|------------------------------|-------------------|
| <b>08 Programas y Proyectos de Inversión</b>   |  | <b>254,865</b>               | <b>254,865</b>    |
| 2021-3100-3-08-06-22-5 Donaciones              | Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional-Aulas Móviles Crecer Juntos | 254,865                      | 254,865           |
| <b>Total</b>                                   |  | <b>254,865</b>               | <b>254,865</b>    |

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Código 7960, por un monto de \$254,865, Fuente de Financiamiento Donaciones, de la siguiente forma:

## 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código       | Proyecto  | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
|              | 08 Programas y Proyectos de Inversión   |                          |             |                      |                       | 254,865            |
|              | 06 Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional-Aulas Móviles Crecer Juntos |                          |             |                      |                       | 254,865            |
| 7960         | Implementación de aulas móviles para estimulación temprana, a nivel nacional                                | Donaciones               | 100% Avance | A Nivel Nacional     | Dic/2021              | 254,865            |
| <b>Total</b> |   |                          |             |                      |                       | <b>254,865</b>     |

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$254,865, deberán ser aplicados a la siguiente Fuente de Recursos: 72 Unión Europea.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...